

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

N° DE CERTIFICADO
1287-9
Fecha de Aprobación
11 JUL. 2024
ROL SII
2272-3

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 262 de fecha 05.04.2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7698195 de fecha 26.06.2024 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$100.994 , según GIM N°: 7698200 , de fecha: 28.06.2024)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,35 m² ubicada en PASAJE EL CALEUCHE CONDOMINIO 7 CALLE 7 AVENIDA 7 PASAJE N° 3515 Lote N° 03 manzana 12 localidad o loteo POBLACION TACORA IV sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
[REDACTED]	[REDACTED]	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
PATRICIO TAPIA MAMANI	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	2.726.929
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	40.904
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7698195	FECHA : 28.06.2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE



JUAN RODRIGO ARCAYA FUENTE
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: PASAJE EL CALEUCHE N°3515, POBL. TACORA IV, ARICA.

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	7,87	C-4	173.236	1.363.367
		10,94	G-4	124.640	1.363.562
		18,81			
2	PRESUPUESTO TOTAL				2.726.929
3		1,50%	REGULARIZACION	2.726.929	40.904
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				40.904

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de superficie de 18,81 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 3 pisos.

Rol Sii N°2272-03

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N°3585 del 12.09.80 y RF N°1956 del 17.12.80 por una superficie de 29,00 m2.
- CR N°1822 de fecha 02.04.02 que recepciona 92,63 m2. (se regulariza en este acto la demolición de 1,09 m2 del piso 3)

La edificación a regularizar de 18,81 m² consiste en:

- 1° Piso : escalera, bodega.
- 2° Piso: escalera y pasillo (no genera superficie computable por ser un espacio descubierto)
- 3° Piso: bodega

Finalmente, la propiedad queda con una superficie autorizada y recepcionada total de 139,35 m² con destino vivienda acogida al DFL N° 2/59 y queda con los siguientes recintos:

- 1° Piso : estar, comedor, baño 1, escalera 1, cocina, bodega.
- 2° Piso : 03 dormitorios, 2 baños, bodega, escalera 2, sala estar.
- 3° Piso : sala multiuso, bodega.

Superficie predial : 161,25 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Patricio Tapia Mamani**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

JRAP/NDZ/fpa
K-18214